



Ciudad de México a 11 de abril de 2024

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20240301-13353-1354

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE COAHUILA C.T.M.

ESTAMPADOS MAGNA S.A DE C.V.

ANTECEDENTE: 31/2005 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LEGITIMACION: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0897/2021

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de enero de 2024 al 01 de enero del 2025, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Por lo tanto, corresponderá adecuar tales salarios a la anualidad correspondiente; Por otra parte, se hace del conocimiento que en cuanto a los salarios nunca podrán pagarse en cantidad inferior a los establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**);

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590-B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20240301-13353-1354-2

Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG

Fecha y Hora de Certificación: 11 de abril de 2024, 11:31:21

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

31eab8c1a801cf1cf5ae9a6344005c2e09558e59eb415a3245cd9259d32326d5b88f71663db036a9b7bceb7e26500ce5518e6ae74a1ae499ad0b254fe45b157befc69303aee4da66929f3cb4a2e6c95c388165979017d177fc81a37c19fe65219c8c0fca6453fb0e25d717a70f7a0c1d0237faa598717d7de0dc496eb3d3327e5793b80454d0fa1a5fc862c218df4d81dbc40076511f3b4e709f70ffd847d1341eb4d17c19bf26f85a01da59d7887258129577c5555d0f4b7df41dd2532544df37380fe5bce370a3ce2c41274feff08039e56edb89783d1b83fdf60dbf35ed752d0ff73b60133391dadaea88af2a001fa5f9b397f3fee8de431871bfd0819410d





en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Christian Gabriel Meza Santana, Jefe de Departamento**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20240301-13353-1354-2

Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG

Fecha y Hora de Certificación: 11 de abril de 2024, 11:31:21

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

31eab8c1a801cf1cf5ae9a6344005c2e09558e59eb415a3245cd9259d32326d5b88f71663db036a9b7bceb7e26500ce5518e6ae74a1ae499ad0b254fe45b157befc69303aee4da66929f3cb4a2e6c95c388165979017d177fc81a37c19fe65219c8c0fca6453fb0e25d717a70f7a0c1d0237faa598717d7de0dc496eb3d3327e5793b80454d0fa1a5fc862c218df4d81dbc40076511f3b4e709f70ffd847d1341eb4d17c19bf26f85a01da59d7887258129577c5555d0f4b7df41dd2532544df37380fe5bce370a3ce2c41274feff08039e56edb89783d1b83fdf60dbf35ed752d0ff73b60133391dadaea88af2a001fa5f9b397f3fee8de431871bfd0819410d

